

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-054-00
PROCESO:	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ANGELICA MARIN GARCIA
DEMANDADO:	JULIAN ERNESTO GOMEZ TRUJILLO

Observada la constancia secretarial de fecha 01 de marzo de 2022 donde se indica que dentro de término para subsanar se arrió escrito, advierte el despacho que si bien la parte actora allegó comunicado subsanando la demanda no lo hizo en debida forma conforme lo ordenado en auto calendado el 15 de febrero de 2022, por cuanto:

- No se acreditó que el correo remitido al demandado fue entregado y/o recibido por el mismo, por lo que se procede a rechazar la demanda, conforme al art 90 del CGP.

En consecuencia el despacho **DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda, conforme las anotaciones anteriores.

Segundo.- De ser solicitado por el interesado, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*